



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 89

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

Asunción, 19 de febrero de 2024

**VISTO:** El Expediente SIGSE DTA N° 8/2024, y el Decreto N° 2991 de fecha 06 de diciembre del 2019 “*POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO»*», *SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO*”; el Acta N° 01/2024 del Comité Técnico de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SEPRELAD; y,

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 2° del Decreto N° 2991/19, expresa cuanto sigue: “*Declarase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1° de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual*”.

Que, por Acta N° 1 de fecha 28 y 29 de febrero de 2024, el Comité Técnico Rendición de Cuentas al Ciudadano ha consensuado el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano con el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2024 y recomienda su aprobación por Resolución.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente de dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría.

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;**

**R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.** **APROBAR**, el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano con el Cronograma de Actividades para el Ejercicio Fiscal 2024 de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de esta Resolución.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF PARAGUAY-SEPRELAD



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
**Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes**  
**SEPRELAD**

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 89

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.**-----

**Artículo 2°.** DESIGNAR al Departamento de Transparencia y Anticorrupción como la dependencia encargada de efectuar el seguimiento y el monitoreo del PARCC de la SEPRELAD para el año 2024, de manera conjunta con las distintas dependencias de la institución. A fin de facilitar el cumplimiento de lo señalado en el artículo anterior, dicha dependencia deberá elaborar su plan de acciones a realizar durante el año debiendo prever en el mismo el periodo de informe a elevar a la Máxima Autoridad y al Comité Técnico de Rendición de Cuentas, con una breve descripción abreviada de lecciones aprendidas y acciones de mejoramiento.-----

**Artículo 3°.** La revisión y evaluación del cumplimiento de las metas institucionales con la Máxima Autoridad y el Comité Técnico de Rendición de Cuentas de la institución se realizará para el año 2024 al menos en 3 ocasiones antes del cierre del año calendario.-----

**Artículo 4°.** En casos excepcionales, podrán efectuarse actualizaciones y ajustes a las metas de los indicadores definidos en el PARCC, dentro de los 3 primeros meses de la entrada en vigor del Plan, siempre que los motivos fueren debidamente justificados y hayan sido aprobados por la Máxima Autoridad Institucional.-----

**Artículo 5°.** COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 89

FDO. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

**SEPRELAD**

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 89

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.-----

ANEXO  
PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO  
SEPRELAD 2024

INTRODUCCIÓN

En el marco del Decreto N° 2991/2019 “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”, se presenta el Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la SEPRELAD, que fomenta la participación activa de los grupos de interés y de la ciudadanía en general, como asimismo contribuye a la construcción de una visión país incluyente y sensible a las necesidades diversas de todos los colectivos y sectores que integran la Nación.

El comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano fue conformado por Resolución SEPRELAD N° 33/20 de fecha 31 de enero de 2020, y actualizado por Resolución SEPRELAD N° 32/23 contando como responsable de impulsar el inicio del proceso de rendición de cuentas, la internalización del modelo y de los lineamientos estandarizados en el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, aprobado por Decreto N° 2991/19; al Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la SEPRELAD.

N° 89

ABREVIATURAS

- **SEPRELAD:** Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
- **RCC:** Rendición de Cuentas al Ciudadano

OBJETIVO DEL PLAN

Establecer acciones concretas encaminadas a promover, fortalecer e implementar políticas de rendición de cuentas al ciudadano y participación ciudadana.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Llevar a cabo la estrategia de rendición de cuentas permanente, clara e innovadora que promueva la transparencia de la gestión de la institución.
- Promover la interacción con los grupos de interés y la ciudadanía a partir de la participación, brindando un servicio de calidad, confiable, cercano y efectivo.

INDICADOR

- Actividades realizadas en el año vs actividades planificadas en el año.

IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS

Sujetos Obligados por la normativa ALA/CFT/CFP.

- Ciudadanía en General.
- Organizaciones de la sociedad civil.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaría General Interina

UIF-PAR-VISIÓN SE PRELAD

Inteligencia Financiera transparente, objetiva e innovada tecnológicamente, capaz de articular acciones para prevenir y generar proactivamente información útil para el combate al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

MISIÓN: «Somos una Unidad de Inteligencia Financiera constituida para regular y supervisar, capacitada para recibir, analizar y proporcionar información relevante a fin de prevenir y combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, en beneficio de la economía nacional y el bienestar de la sociedad.»

Resolución N° 89

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO CON EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.-----  
INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Página WEB Institucional [www.seprelad.gov.py](http://www.seprelad.gov.py)
  - Icono de rendición de cuentas:  
<https://www.seprelad.gov.py/userfiles/files/biblioteca/rendicion-de-cuentas-al-ciudadano-ejercicio-2021.pdf>
  - Icono del Portal de solicitud de información Pública  
<https://www.seprelad.gov.py/userfiles/images/banners/solicitar-info.png>  
<https://informacionpublica.paraguay.gov.py/#!/notfound>
  - Icono de denuncias de corrupción  
<https://www.seprelad.gov.py/userfiles/images/banners/denuncias.png>  
<https://denuncias.gov.py/portal-publico>

DEFINICIÓN DEL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

- Anexo I del presente documento.

FDO. **ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

**LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE**  
Ministra – Secretaria Ejecutiva

**ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA**  
Secretaria General Interina

Secretaria General Interina  
**Abg. Rossana Servián**  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD

Ministra – Secretaria Ejecutiva



